



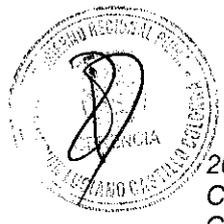
602

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 602 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 SEP 2013

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 563-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Septiembre del 2013; el Informe N° 37-2013/GRP-401000-401300-401310-GIL de fechas 12 de Septiembre del 2013 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Memorándum N° 728-2013/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 563-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Septiembre del 2013, se reconoció el Compromiso Pendiente de Pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS** originados de la Comisión de Servicios generados de la Asistencia al **CURSO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SANEAMIENTO CONTABLE ACTUALIZADO 2013**, a favor de la **CPC. CRISTINA CASTRO MARTINEZ**, por el importe de S/. 1, 865.50 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe N° 37-2013/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 12 de Septiembre del 2013, el Encargado de Afectación Presupuestal hace de conocimiento al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, que en el Módulo Administrativo no cuenta con saldo PIM Priorizado conllevando este impase a que se retrase el proceso de compromiso devengado y girado del gasto reconocido a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 563-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC;



Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 728-2013/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Septiembre del 2013, emite certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos en Comisión de la Sra. CPC. CRISTINA CASTRO MARTINEZ por el importe de S/. 1, 200 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;



Que, el numeral 201.1, del Artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión (...)"

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 602-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 SEP 2013

la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EN PARTE, EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°563-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Septiembre del 2013, en el extremo que los viáticos reconocidos por el importe de S/. 1,200 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) serán cargados a la SECUENCIA FUNCIONAL 0006, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO /PROYECTO	3.999999:	Sin Producto.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	5,000002:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0007:	Dirección y Supervisión Supervisor
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0006
META	00001:	Acciones Administrativas
FINALIDAD	0000009:	Acciones Administrativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
RUBRO	00:	Recursos Ordinarios
5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio		1,200

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 563-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Septiembre del 2013.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL